

SUCESION: 2021-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, las abogadas DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ y SMITH PEREZ GARCIA, presentaron recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 9 de agosto de la presente anualidad; de igual manera se informa que, el abogado OLGIER MORA OYOLA, solicita que se decrete la suspensión del presente asunto; teniendo en cuenta que se encuentra en curso proceso de Impugnación – Investigación de Paternidad, en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga. Tona, 26 de septiembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial; y revisado el presente proceso de SUCESION; promovido por los señores EXPEDITO, ARTURO, ELCIDA, TERESA, DANIEL, HERNANDO, EDILIA y NINFA MILENA CAPACHO CARREÑO, se tiene que, mediante proveído del 9 de agosto de hogaño, se impuso a las abogadas DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ y SMITH PEREZ GARCIA; quienes fueran designadas como partidoras, multa de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Consejo Superior de la Judicatura; auto que fue publicado en estados electrónicos el día 10 del mismo mes y año; el cual quedó en firme el día 15 de agosto de 2023; motivo por el cual, NO SE DARÁ, trámite a los recursos de reposición y en subsidio apelación, presentado por las abogadas, el 24 de agosto de hogaño; lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Estatuto Procesal; pues fue presentado de manera extemporánea.

De otro lado, y previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del presente proceso, se hace necesario requerir al abogado OLGIER MORA OYOLA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos del presente proveído, allegue junto con la correspondiente solicitud, certificado de existencia del proceso de IMPUGNACION – INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que dice cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 68820-108-9001-2022-00285-00; así como copia de la demanda, y la constancia de notificación del auto admisorio de la misma, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 516 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 505, ibidem.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona;

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite al recurso de REPOSICION en SUBSIDIO APELACION, interpuesto por las abogadas DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ y SMITH PEREZ GARCIA, en contra del auto datado 9 de agosto de 2023, por haber sido presentado de manera extemporánea, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR, al abogado OLGIER MORA OYOLA, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación en estados electrónicos del presente proveído, allegue junto con la correspondiente solicitud, certificado de existencia del proceso de IMPUGNACION – INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que dice cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 68820-108-9001-2022-00285-00; así como copia de la demanda, y la constancia de notificación del auto admisorio de la misma, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 516 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 505, ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e38ab9a919669c9fec31b42bc070da01ed7818c8fb0ea47d9827890eb792d9**

Documento generado en 26/09/2023 10:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>